



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Derogada por la Carta Circular OC-20-20 del 15 de abril de 2020.

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

**Carta Circular
OC-20-18**

Año Fiscal 2019-2020
17 de marzo de 2020

Gobernadora, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral¹

Asunto: Extensión de fecha límite para registrar y remitir copia de los Contratos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico²

Estimados señores y señoras:

ymu
Ante la emergencia provocada por el Coronavirus (COVID-19) y el cierre de las operaciones gubernamentales, la Oficina del Contralor de Puerto Rico (Oficina) ha recibido varias consultas relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones de la *Ley Núm. 18 de octubre de 1975*, según enmendada. Esta *Ley* requiere que toda entidad gubernamental o municipal, sin excepción alguna, mantenga un registro de los contratos que otorgue, incluidas las enmiendas a los mismos. Establece, además, que estas entidades deben registrar y remitir copia de estos a la Oficina, dentro de los 15 días consecutivos siguientes a la fecha de otorgamiento, o 30 días si el contrato se otorga fuera de Puerto Rico.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

² Esta comunicación se emite al amparo del Artículo 14 de la Ley 9 del 24 de julio de 1952, según enmendada, conforme se detalla en la Certificación sometida el 22 de enero de 2020 por esta Oficina ante la Comisión Estatal de Elecciones, CEE-SA-2020-2008.

Carta Circular OC-20-18

Página 2

17 de marzo de 2020

Esta *Carta Circular* es para notificar la determinación de esta Oficina de extender hasta el **17 de abril de 2020** el término para registrar y remitir, a través de la aplicación de Registro de Contratos, todos los contratos otorgados cuyo término, de registro y envío, vence en el período del 16 al 30 de marzo de 2020.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-20-14* del 24 de enero de 2020.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o al correo electrónico: *Ley18@ocpr.gov.pr*.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Derogada por la Carta Circular OC-20-20 del 15 de abril de 2020.

